

Martes, 12 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Padron de Agua 3er. cuatrimestre 2021.

Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2022 del Ayuntamiento de Zorita por el que se aprueban inicialmente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: 3 Cuatrimestre de 2021 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura, referidos todos ellos al ejercicio de 2021.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31/03/2022, acordó la aprobación inicial de los los padrones y listas cobratorias de los tributos locales 3 Cuatrimestre de 2021 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://zorita.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



Martes, 12 de abril de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto 3. Cuatrimestre de 2021 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura correspondiente al año 2021, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: al mes siguiente de la fecha de aprobación por el pleno.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Zorita, 5 de abril de 2022

Juan Francisco Ciudad Broncano

ALCALDE - PRESIDENTE

